

Capítulo 9.

CONCEPTUALIZACIÓN INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: UN ANÁLISIS DE LA CONVENCIÓN DE 2003

José Antonio García Rodríguez
Universidad Católica de Ávila

1. INTRODUCCIÓN

La importancia de los conceptos en el ámbito del derecho radica en que de ellos se derivan una serie de efectos y consecuencias jurídicas, tanto en términos teóricos como prácticos. A lo largo de la historia, se han producido numerosos acontecimientos en los que se han examinado los elementos del patrimonio histórico y cultural. Estos análisis han conducido a la conclusión de la necesidad de una determinación precisa de los bienes afectados, con el propósito de lograr una mayor eficacia en su protección.

Tradicionalmente el patrimonio histórico, artístico o cultural ha estado asociado a ciertos valores, como la exquisitez, la antigüedad o la singularidad, centrándose principalmente en su dimensión material, empleada para representar el pasado (Pastor & Díaz-Andrey, 2022). No obstante, en el Patrimonio Cultural Inmaterial ninguno de estos atributos es necesario e incluso podrían resultar contraproducentes para el posterior reconocimiento. No se busca que estas manifestaciones tengan un carácter excepcional, más bien, se espera que posean un valor representativo e intrínseco, asociado a los sentimientos arraigados en las comunidades que los transmiten. De igual manera, las instituciones patrimoniales trabajan arduamente en comprender la dimensión inma-

terial para poderla incorporar a su estructura organizativa, constituyendo un auténtico compromiso con la salvaguardia.

El concepto de patrimonio cultural inmaterial decretado en la normativa vigente es amplio, lo que puede complicar la determinación y la identificación de qué manifestaciones específicas están comprendidas en él. Esta ampliación del concepto ha supuesto un avance significativo en la comprensión completa de los legados culturales de los grupos sociales (Villaseñor & Zolla, 2012). Sin embargo, al definir este tipo de patrimonio es preciso partir de los textos normativos de mayor relevancia, puesto que aportan seguridad jurídica y amparo legal (De Guerrero, 2021). Situación crucial para llevar a cabo discusiones sobre las implicaciones de esta conceptualización.

En este contexto, nos surgen varios interrogantes, ¿Debe la conceptualización del patrimonio cultural inmaterial ser completada por consideraciones específicas? ¿Qué función limitadora o enriquecedora pueden tener las características atribuidas a este concepto? ¿Qué engloban las manifestaciones culturales? ¿El actual concepto podría definir la progresión hacia diferentes tipologías o categorías de inmaterialidad?

2. LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, CELEBRADA EN PARÍS EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2003

Para comprender adecuadamente el concepto de patrimonio cultural inmaterial, es esencial examinar la noción de “inmaterialidad” detallada en la UNESCO, la principal institución internacional dedicada al patrimonio. Esta definición se encuentra en el primer apartado del artículo segundo de la Convención de 2003.

El término “patrimonio cultural inmaterial” recogido en este precepto hace referencia a:

los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son in-

herentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible (UNESCO, 2003).

Figura 1. UNESCO Patrimonio Cultural Inmaterial 1992-2023



Imagen: <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>

Villaseñor Alonso plantea que esta definición es demasiado abierta y general, lo que le llevó a preguntarse si existía alguna actividad humana que no podía considerarse como patrimonio inmaterial (Villaseñor & Zolla, 2012). Coincidimos con el autor en que esta definición engloba lo inmaterial desde un aspecto universal. No obstante, es esencial tener en cuenta la complejidad y diversidad de cada cultura. Esto da lugar a que es fundamental establecer cierta amplitud o un margen abierto para que cada comunidad pueda incorporar sus particularidades. Una concreción exhaustiva de las actividades o manifestaciones podría llevar a la uniformidad en todos los aspectos humanitarios.

En primer lugar, debemos manifestar que el concepto presenta un cierto grado de estructuración. López Bravo (2004) encaja con nuestra apreciación y declara que esta definición se desglosa en tres aspectos principales. En primer lugar, se aborda su sentido en términos estrictos. En segundo lugar, se consideran los instrumentos y el espacio que le son inherentes al concepto. Y finalmente, se establece un criterio de reconocimiento y de autorreferencia.

Como observamos, el propio concepto en sí mismo presenta varios elementos distintivos que confieren un valor más profundo a las expresiones culturales, trascendiendo así la mera costumbre, la tendencia superficial o la simple moda (De Guerrero, 2021). Esto da lugar a una reconfiguración de los valores patrimoniales que podrían considerarse como el resultado de un proceso de resignificación en el que prevalece una perspectiva inclusiva, participativa y social (Pastor & Díaz-Andrey, 2022).

Asimismo, dentro del criterio de reconocimiento, se establecen las condiciones esenciales que deben cumplirse para que una manifestación pueda ser considerada como Patrimonio Cultural Inmaterial. Esto implica la compatibilidad con los estándares asignados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, evitando cualquier forma de discriminación por razón de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole (Naciones, 2006). De esta manera, la Declaración de Derechos Humanos establece en su artículo 7 que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación” (Naciones, 2006).

Esta situación nos hace pensar en la integración social como proceso dinámico y multifactorial que implica la convergencia de diversos grupos sociales hacia un objetivo y precepto común, combinando sus propios aspectos culturales con la cohesión social. En el actual contexto globalizador, es crucial evitar la pérdida de identidad cultural y prevenir reacciones involucionistas marcadas por posturas etnocéntricas, que

pueden llevar a radicalismos y exacerbar el sentido de pertenencia étnica. La diversidad cultural debe fomentar una actitud inclusiva, evitando posturas hostiles basadas en prejuicios externos y culturales, rechazando cualquier forma de categorización o jerarquización de tradiciones y culturas. Es fundamental descartar por completo los sentimientos de superioridad e inferioridad.

En segundo lugar, para fortalecer nuestra argumentación, se subraya la importancia del respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos, lo que garantiza una salvaguardia especial para las minorías. Por último, se enfatiza en la importancia de adherirse a los principios de desarrollo sostenible, especialmente cuando estas expresiones culturales generan un significativo interés turístico (De Guerrero, 2021). Es de vital importancia reconocer que la valorización del patrimonio tiene implicaciones económicas, lo que a su vez puede dar lugar a procesos de desfavorecimiento social y la posible pérdida de identidad (De Cesari & Dimova, 2019).

Para comprender mejor este proceso de manera más completa, nos surgen varias cuestiones sobre cómo se llegó a esta definición. ¿Se llevaron a cabo debates previos? ¿Hubo un esfuerzo por alcanzar un consenso entre los diferentes estados miembros? ¿Se complementó de alguna manera este término? En resumen, ¿Cuáles fueron las razones y los resultados inmediatos de dicha delimitación?

El Plan Nacional de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de Cultura español respalda la definición de la Convención por varios motivos. Ante todo, esta definición ha sido sometida a un extenso debate y ha sido fruto del consenso entre expertos de diversos campos a nivel internacional. El segundo motivo es que España ratificó la Convención en el año 2006, confirmando de esta manera su compromiso con los principios y estándares establecidos en ella (Ministerio, 2016).

Este Plan propone de forma complementaria una definición integral y detallada de este tipo de patrimonio, determinándolo como:

un tipo de Patrimonio Cultural interiorizado en los individuos y en las comunidades, como parte de su identidad, compartido por los miembros de una colectividad, remitiendo a la biografía individual y colectiva, que se manifiesta de un modo vivo y dinámico y se transmite y recrea de generación en generación desde el aprendizaje. Es, por lo tanto, un patrimonio preservado tradicionalmente por una comunidad, formando parte de su memoria colectiva viva, como una realidad socialmente construida. Sus manifestaciones se desarrollan en el presente y tienen efecto regenerador en el orden social. Se caracteriza por ser un Patrimonio presencial, ritualizado, que está contextualizado en un marco temporal y espacial, imbricado en las formas tradicionales de vida. Aporta una experiencia sensorial, pero al mismo tiempo está interrelacionado con la materia. Es un patrimonio fácilmente vulnerable y no admite reproducción. Esto se debe a su carácter único y auténtico, lo cual, como hemos mencionado anteriormente, hace que no sea fácilmente replicable ni susceptible de ser protegido mediante una simple duplicación o copia (Ministerio, 2016).

Definitivamente, necesita una cuidadosa atención para garantizar su preservación y transmisión a las generaciones futuras. Además, nos preocupa el riesgo de una patrimonialización de la vida ritual, lo cual podría convertirse en un problema significativo. Este fenómeno puede dar lugar a diversos conflictos entre los valores culturales conferidos por los individuos, comunidades e instituciones externas y el sentido religioso para aquellos que practican estas tradiciones. Esto puede desencadenar un distanciamiento con sus lugares y la vida religiosa (Villaseñor & Zolla, 2012). No podemos evitar preguntarnos retóricamente si esto no está sucediendo de una manera muy evidente en el momento actual.

El patrimonio cultural es mucho más amplio y variado, siendo el germen de nuestras creencias y tradiciones. Si nos enfocamos únicamente en lo material, que sin duda es un aspecto trascendente y sirve como referencialidad, podemos olvidar analizar aspectos significativos de lo histórico. Es decir, si descuidamos la dimensión de la fe y la espirituali-

dad, estamos perdiendo una parte crucial y mental de aquel momento específico que nos impide comprender y contextualizar ciertos acontecimientos del pasado. Esto restringe nuestra capacidad cognitiva para abarcar completamente la época, el periodo histórico o la manifestación inmaterial en cuestión. Al explorar y comprender esta dimensión plenamente, más allá de lo tangible, podemos enriquecer y profundizar nuestro entendimiento del patrimonio, especialmente en su aspecto inmaterial. Así, somos capaces de confrontar esa faceta menos evidente que a menudo pasa por alto, pero desempeña un papel fundamental en la configuración de una cultura o época.

En este contexto, es evidentemente la necesidad de una amplia participación de los agentes sociales, quienes desempeñan un papel fundamental en las iniciativas de integración, protección, conservación y difusión, así como el establecimiento del interés de los diversos elementos culturales. Bortolotto (2014) confirma que “la conciencia patrimonial que poseen los agentes sobre sus prácticas culturales desempeña un papel fundamental en la producción del PCI”. Esto refleja el deseo de comunidad y subraya la importancia de afirmar la pertenencia a una identidad compartida (Bauman, 2001). ¿Podría este proceso generar tensiones de legitimidad dentro de los Estados?

3. CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

La UNESCO formaliza una definición patente del patrimonio cultural inmaterial como un concepto que refleja una combinación única de elementos: siendo tradicional, contemporáneo y viviente al mismo tiempo; integrador; representativo; y basado en la comunidad (UNESCO, 2011).

Figura 2. *La Patum de Berga* 2008



Imagen: <https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/areas/patrimonio/mc/patrimonio-inmaterial/elementos-declarados/nacionales-comunidad-autonoma/cataluna/patum-berga.html>

3.1. Tradicional, contemporáneo y vivo al mismo tiempo

Estas tres características se manifiestan simultáneamente debido a su estrecha integración con las formas de vida, es decir, están tergiversadamente conectadas con diversos aspectos de la vida cotidiana. Este patrimonio no solo abarca tradiciones arraigadas en el pasado, sino también prácticas contemporáneas, tanto rurales como urbanas, que son distintivas de diversos grupos culturales (Irigay, 2013).

El patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación en generación, experimenta una constante reivindicación por parte de las comunidades y grupos, en función de su entorno, de su interacción con la naturaleza y con la historia. Esto infunde en el colectivo un sentido de identidad y continuidad, contribuyendo significativamente a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, muestra que las propias actividades humanas se han convertido en un “rasgo valioso” unido a la identidad de un lugar (Pastor & Díaz-Andreu, 2022).

Este legado cultural se destaca por desarrollar y mantener vivo un estilo único de percepción visual, auditiva, táctil, olfativa y gustativa. Este

hecho hace que se mantenga viva una forma de vida y cultura singular para esa determinada comunidad. De tal forma, no se limita solamente a la superficialidad de algunos sentidos, sino que se incorpora ciertas registros sensoriales y cenestésicos activos, es decir, aquellos que captan las experiencias vividas a través del cuerpo y de las distintas formas de experimentación (Ministerio, 2016). Esto responde a prácticas en constante evolución, sostenidas por su componente cultural interno, que es capaz de autorregularse y crear mecanismos de adaptación a entornos siempre cambiantes e imprevisibles (Timón, 2021). Ante esto, surge la pregunta: ¿A qué se debe ese dinamismo o evolución constante?

Esa vitalidad se encuentra integrada en la voluntad y en la participación activa de sus autores y portadores. Esta particularidad confiere al patrimonio inmaterial un “carácter inestable y constantemente incierto en términos de su continuidad a lo largo del tiempo, en comparación con otros tipos de patrimonio que están adaptados a sus dimensiones materiales y gozan de mayor estabilidad” (Timón, 2021). Ante esta incertidumbre, surge la interrogante: ¿Cómo podemos garantizar su permanencia en el tiempo o prevenir su distorsión?

Koichiro Matsuura, exdirector general de la UNESCO, manifiesta que “El patrimonio no es solamente sede de la memoria de la cultura de ayer, sino también el laboratorio donde se inventa el mañana” (Roque, 2010). Esta perspectiva puede dar lugar a inevitables disputas o conflictos, contribuyendo al desarrollo de valores culturales dinámicos y contextuales que pueden evaluarse tanto de manera individual como conjunta (Pastor & Díaz-Andreu, 2022).

En la sociedad actual las personas tienden a guiarse más por sus propios valores asentados en principios éticos que por normas rígidas impuestas por determinadas instituciones. Esto conduce a la adopción de modelos de referencia basados en aspectos subjetivos, donde el individuo toma los modelos y valores como fuente de inspiración para su acción, incluso si no pertenece al grupo o cultura en cuestión. Además, aparecen medios de pertenencia influenciados por factores sociales y

económicos, lo que distingue los esfuerzos por normativizar la inmaterialidad y su influencia en la construcción de la identidad social.

Esta característica de contemporaneidad y su naturaleza como patrimonio vivo resalta el carácter único y propio de un patrimonio en el que sus manifestaciones no permiten una reproducción descontrolada al margen de las prescripciones espacio-temporales consensuadas por la tradición. Las expresiones culturales inmateriales poseen una eficacia simbólica y una función regeneradora para quienes participan en ellas debido a su precisión en la representación social. De modo que, cualquier simple copia o repetición fuera del contexto de desarrollo pierde el valor que tenía en su forma original, devaluándola, creando confusión y transformándola en un mero espectáculo más, utilizado para propósitos diferentes en lugar de cumplir los objetivos primitivos de ese patrimonio (Ministerio, 2016). De esta manera, surge la pregunta sobre si el patrimonio inmaterial, en muchos casos, se convierte en un recurso económico que contribuye al bienestar de la sociedad. Ante este cuestionamiento, se plantea la problemática de la cuantificación de la valoración, al asignar un posible valor de mercado a estos bienes, ya que esto puede llevar a una visión mercantilizada y finita del patrimonio. Por lo tanto, es importante alejarse de enfoques económicos materialistas y preservar su carácter dinámico, que no solo refleja constantemente la identidad cultural, sino que también lo hace vulnerable a ser absorbido por modelos culturales prevalentes en un momento dado (Lenzerini, 2011).

3.2. Inclusivo

Las expresiones culturales pueden ser compartidas entre diferentes comunidades, y es posible que presenten un alto grado de similitud. Efectivamente, surge la interrogante de si esto da lugar a nuevos lazos o vínculos compartidos entre las diversas comunidades. El patrimonio cultural inmaterial desempeña un papel crucial en “la cohesión social al fomentar un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse parte de una o varias comunidades y de la

sociedad en general” (Irigay, 2013). Esta cohesión es en gran medida el resultado del proceso de endoculturación, lo que fortalece el sentimiento de identidad colectiva.

Este proceso puede entenderse como un proceso de aprendizaje que opera tanto a nivel consciente como inconsciente. En esta enseñanza, la generación de mayor edad induce a la generación más joven la adopción de los diferentes modos de pensar y actuar tradicionales. De esta manera, se logra dar continuidad a los estilos de vida de una generación a otra, esto se basa en el control ejercicio mediante el premio y el castigo (Harris, 2004).

Las manifestaciones inmateriales desempeñan un papel primordial al generar un impacto regenerador en el orden social. Esto ocurre al reafirmar los modos de hacer y de valorar, esenciales para los miembros de una comunidad, reforzando así los vínculos identitarios (Timón, 2021). Este proceso es realmente beneficioso en situaciones en las que los lazos se ven afectados y erosionados por procesos de transculturación a los cuales la comunidad está expuesta. En estas circunstancias, este patrimonio se caracteriza por compensar aquello que una comunidad puede perder debido a los efectos de los procesos de globalizadores.

El término de transculturación fue acuñado por Fernando Ortiz en los años cuarenta, se refiere a los procesos de transformación cultural que ocurren cuando dos culturas diferentes entran en contacto. Esto implica un intercambio dinámico entre las dos culturas, dando como resultado a la formación de nuevas ideas y configuraciones culturales (Kartomi, 1981).

Prieto De Pedro (2006) afirma que el patrimonio cultural inmaterial se formula como un legado que no solo pertenece a nivel individual, sino que también es compartido por grupos y comunidades que residen en áreas culturales determinadas. De la misma manera, el mismo autor sostiene que los valores inherentes a la cultura (valores de identidad, diversidad cultural, acceso a la cultura...) son tales porque son más que la suma de intereses individuales. De esta forma, estas áreas culturales

se distinguen por estilos de vida y formas de organización únicas. ¿Estos hechos sugieren la posibilidad de un componente adaptativo o de mejora social?

Más allá de su papel como unificador a lo largo de la historia, este patrimonio también desempeña funciones vitales en la adaptación al entorno, la capacitación de la sociedad y la familia, la generación de actividades económicas y el intercambio de bienes. Esta relevancia trasciende de lo material y actúa como un medio de expresión de significados profundos que se fortalecen en marcos colectivos consensuados (Ministerio, 2016). En este aspecto, surge la inquietud sobre una posible obsesión patrimonial, una fijación que podría consumir el presente en una continua regresión (Bortolotto, 2014). De esta manera, nos cuestionamos si estamos presenciando un retroceso causado por la aplicación de valores sociales inadecuados, en lugar de una evolución o mejora que fomente el crecimiento social e individual.

Algunos etnólogos critican estas connotaciones de la UNESCO, argumentando que promueven la museificación de los procesos culturales (Amselle, 2004). Esto podría conducir a la invención de tradiciones y a la percepción de una cultura supuestamente tradicional como un mero espectáculo basado en prácticas obsoletas y carentes de significado para la mayoría, excepto para un reducido grupo que aboga por la diversidad cultural a través de un enfoque globalizador (Nas, 2002), buscando reservar y publicitar sus representaciones.

En este sentido, debemos señalar que la representación de celebraciones o manifestaciones colectivas a través de interpretaciones simuladas, cuando se desvinculan los sentimientos compartidos interiorizados y los lazos identitarios, no pueden ser consideradas como patrimonio cultural inmaterial. A pesar de que estas representaciones puedan ser visualmente espectaculares, no logran capturar la esencia misma de la inmaterialidad debido a su falta de autenticidad y a la ausencia de elementos genuinos de la cultura. La verdadera riqueza y significado del patrimonio inmaterial radica en su conexión profunda con la vida y la

identidad de las comunidades, y no puede ser adecuadamente transmitida a través de meras simulaciones (Ávila & Castro, 2015).

3.3. Representante

Este patrimonio se encuentra integrado en bienes culturales que adquieren valor por su exclusividad y por la responsabilidad compartida de los miembros de cada comunidad en su preservación y transmisión a través de las generaciones (Velasco, 2016). Del mismo modo, tenemos que aludir a su dependencia a los acuerdos y compromisos adoptados por los portadores de las tradiciones para poder seguir difundiéndolo (Ávila & Castro, 2015). Esta difusión se basa en gran medida en la transferencia de conocimientos, técnicas, tradiciones y costumbres que ocurren dentro de la propia comunidad. Ante esta característica nos preguntamos si deberíamos otorgar una mayor importancia a los planteamientos de los expertos en el ámbito de lo inmaterial.

En nuestra opinión, es esencial establecer una conexión entre los valores patrimoniales propuestos por los académicos y la sociedad o la propia comunidad. La falta de diálogo que a veces se observa podría mejorarse mediante la creación de espacios de interconexión entre los diversos agentes, trabajando desde una perspectiva multidisciplinaria aplicada. En muchas ocasiones, esto implica reflexionar sobre la evolución hacia posiciones más dinámicas y socialmente comprometidas con una visión del patrimonio inmaterial que contribuya al bienestar social (Pastor & Díaz-Andreu, 2022).

3.4. Basado en la comunidad

El patrimonio cultural inmaterial adquiere su categoría únicamente cuando es reconocido como tal por las comunidades (Bortolotto, 2014), grupos o individuos que son sus creadores, custodios y transmisores. Sin este reconocimiento, nadie tiene el derecho de imponer que una expre-

sión o práctica determinada forme parte de su patrimonio. ¿Podríamos argumentar que los poderes públicos han delegado la responsabilidad sobre los elementos culturales a los agentes sociales?

Desde esta perspectiva, la salvaguardia de este patrimonio depende de un esfuerzo colectivo local, organizado y continuado. En consecuencia, existen múltiples organizaciones, tanto formales como informales, que asumen la responsabilidad de su preservación y difusión, otorgando un nuevo papel más activo a las comunidades en este proceso.

Como se observa, este patrimonio se encuentra interiorizado en los individuos y en los grupos, con sus aprendizajes y experiencias que incorporan distintas habilidades en el manejo de instrumentos, en el reconocimiento de espacios o en la capacidad de dotar de significado a lugares específicos. Estos aprendizajes se han transmitido, principalmente, a través de la tradición oral, siempre bajo la tutela de los grupos identitarios. Según Valdimar Tr. Hafstein (2011), la Convención sería ante todo una herramienta de salvaguardia de las comunidades en sí, reflejando con ello el deseo de la comunidad por preservar su patrimonio cultural inmaterial.

De este modo, la comunidad respectiva ejerce un control que se refleja en la recreación de estas expresiones culturales durante su ejecución, siguiendo las pautas transmitidas (Ministerio, 2016). Estos patrones marcados son los que confieren legitimidad al patrimonio y lo diferencian de otras prácticas similares, dando autenticidad y continuidad a la herencia cultural inmaterial. ¿Podría tratarse de un asociacionismo altamente territorializado configurado de manera espontánea?

Esta controversia nos lleva a considerar un enfoque completamente distinto, al añadir una dimensión política a las intervenciones patrimoniales. Se materializa como una expresión de poder al elegir transmitir ciertos elementos en detrimento de otros, condicionando así las representaciones identitarias y poniendo de manifiesto su dimensión social y política, la cual recae en la responsabilidad de las políticas culturales (Bortolotto, 2014).

Velasco Quintana (2016) presenta a modo de ejemplo un bien cultural inmaterial que podría proporcionar las claves para una mejor comprensión del concepto de patrimonio cultural inmaterial. Siendo el flamenco (Martínez, et. al., 2018) un claro referente de las características previamente expuestas. Cabe mencionar que el flamenco ha optado en dos ocasiones a ser reconocido como Patrimonio de la Humanidad. En la primera oportunidad, en 2005, no tuvo éxito; mientras que en 2010 se logró la distinción.

Figura 3. *Patrimonio Cultural Inmaterial por la UNESCO en España*



Imagen: <https://argataca.com/2021/10/29/patrimonio-cultural-inmaterial-por-la-unesco-en-espana/>

Este valioso bien cultural puede ser definido como:

una expresión artística, única y viva, nacida del resultado de la fusión entre la música vocal, el arte de la danza y el acompañamiento musical, denominados respectivamente canto, baile y toque, que puede representarse conjuntamente o de manera separada, dándose una gran variedad de estilos en esas tres facetas (Palma, et. al, 2014).

De este modo, podemos apreciar el dinamismo y la evolución que ha experimentado la exposición flamenca.

Posee una amplia dimensión social, siendo una expresión artística que encuentra su “razón de ser natural” en España, especialmente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en menor medida en las regiones de Murcia y Extremadura. Este aspecto demuestra que el sentimiento asociado a lo inmaterial puede ser abordado desde una perspectiva territorial más específica hasta llegar a ser considerado como un elemento armonizador a nivel nacional.

El flamenco es un arte complejo que demanda un elevado grado de virtuosismo debido a su dificultad técnica y su exigente interpretación. Sus principales señas de identidad radican en el arraigo profundo y en la conexión de la cotidianidad de su mensaje. Dada su complejidad, su transmisión y difusión deben ser llevadas a cabo por profesionales que incorporen en su interior la identidad cultural propia de esta manifestación.

Es un ejemplo pragmático de elemento tradicional, contemporáneo y viviente al mismo tiempo. En su esencia, no solo conserva una tradición heredada del pasado, sino que además constituye un uso característico de diversos grupos culturales.

Integra la visión identitaria y la cohesión social de la comunidad, evolucionando en función de su entorno e infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad que crea un vínculo cultural entre el pasado y el futuro a través del presente. Esto nos lleva a considerar si la UNESCO ha tenido en cuenta la complejidad y problemática inherente a la noción de comunidad. Esta complejidad se basa en sistemas sociales multifacéticos y a menudo conflictivos, atravesados por intereses específicos y sujetos a una distribución de poder que no siempre es democrática (Bortolotto, 2014).

Este arte es representativo y reconocido explícita e implícitamente como tal. Por lo tanto, el flamenco no se valora simplemente en comparación con otros bienes culturales por su exclusividad o valor excep-

cional, más bien su valor se deriva de sus conocimientos, tradiciones, técnicas y costumbres específicas.

Tiene una repercusión mediática internacional y al mismo tiempo enraíza perfectamente con la vertiente identitaria. El arte flamenco se exhibe a través de continuas representaciones y festivales repartidos por toda la geografía nacional, encontrando su máxima expresión en el Sur de España.

El éxito internacional del arte flamenco plantea preguntas importantes sobre la soberanía de las minorías y si los Estados pueden temer que estos grupos reclamen múltiples derechos culturales propios. En nuestra opinión, la responsabilidad de definir la política de salvaguardia debe recaer siempre en los Estados, ya que son los únicos con la autoridad para otorgar reconocimiento patrimonial. Deben tener un papel preponderante sobre las autonomías o las comunidades participativas civiles, y es esencial reconocer que la atribución de valor patrimonial a una práctica depende de sus practicantes. Sin embargo, esta participación es un tema políticamente delicado, y los Estados deben ser cautelosos al definir y limitar su alcance.

Es importante subrayar que las diferencias étnicas o culturales dentro de un mismo territorio no deben conducir a una disgregación de la cohesión social. Identificar a una comunidad como parte integral de la nación no debería ser problemático. Cuando surgen problemas de este tipo, puede indicar una ineficiencia por parte del Estado en la implementación de políticas culturales, y, por consiguiente, son síntomas de la posible ineficacia en otros ámbitos legislativos.

Retomando el ejemplo de la expresión inmaterial, las interpretaciones flamencas cobran vida en diversas celebraciones, y se convierten en un símbolo esencial para diferentes grupos y comunidades, principalmente de la etnia gitana. Su enseñanza y transmisión destaca el carácter eminentemente oral, pasando de generación a generación a través de las dinastías familiares, peñas flamencas y agrupaciones sociales, entre otros medios. Esto nos lleva a preguntarnos sobre su gestión, ¿La parti-

cipación de la comunidad se limita a un icono cultural que se convierte en una marca?

Asimismo, es importante destacar que el flamenco constituye un atractivo significativo para el turismo, particularmente para la Comunidad de Andalucía, donde se registra una notable afluencia de visitantes. Esta demanda turística desempeña un papel fundamental en la generación de ciertos ingresos sustanciales para la región. Ciertamente, la Comunidad Autónoma de Andalucía recibió en 2004 más de 626.000 mil turistas que declararon como principal motivo de su viaje conocer el entorno flamenco, generando estos turistas unos ingresos aproximados de 543,96 millones de euros (Durán & Navarro, 2011).

Ante esta situación, surge una problemática trascendente, el riesgo de que el turismo se convierta en un indicador del valor patrimonial. Esto podría alterar las implicaciones de su transmisión y llevar a interpretaciones que lo perciban como una inversión que se apropia de una carga emocional y estilos de vida heredados.

4. DIVERSIDAD DE MANIFESTACIONES

La UNESCO no proporciona una lista cerrada, ni excluyente, sino que diferencia y presenta una serie de ámbitos dentro del patrimonio cultural inmaterial. No obstante, el núcleo de la definición no se centra en esta serie de campos, ni tampoco se reduce a meros elementos o prácticas de interés etnológico (Bortolotto, 2014).

En el segundo apartado del artículo segundo de la Convención, se detallan los distintos ámbitos en los que se manifiesta el patrimonio inmaterial:

- a) Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;

En esta categoría, además de los idiomas o lenguas, se integra todo tipo de formas habladas, como proverbios, adivinanzas, cuentos, can-

ciones infantiles, mitos, cantos y poemas épicos, sortilegios, plegarias, salmodias, canciones, representaciones dramáticas, etc. (Velasco, 2016). Consideramos que estas manifestaciones son las más dinámicas y vibrantes, estando directamente relacionadas a los grupos sociales e incluso a los niveles educativos de estos, así como a las singularidades territoriales. Esto puede dar lugar a distintas interpretaciones.

Por esta razón, estas expresiones suelen variar significativamente en términos de imitación, traducción e improvisación. Además, las comunidades atribuyen un gran valor a los intérpretes profesionales, quienes actúan como centinelas de la memoria colectiva y desempeñan una ocupación altamente especializada. Jean-Louis Tornatore (2011) destaca el papel de renovación de los agentes, argumentando que los expertos deben renegociar y redefinir su rol y la naturaleza de sus consideraciones. Las interpretaciones de estos especialistas acaban inevitablemente produciendo interpretaciones de las culturas en las representaciones, así como formas de objetivación cultural. Estos expertos se basan en evaluaciones de valores para comprender cómo el patrimonio actúa con la sociedad (Labadi, 2013).

b) artes del espectáculo;

Podemos englobar en esta categoría las diversas formas artísticas y expresiones culturales, como la música tradicional, la danza, el teatro y otras manifestaciones como la pantomima o la poesía cantada. La Convención señala explícitamente la inclusión de elementos materiales y los espacios vinculados a estas manifestaciones culturales. De tal forma, puede interpretarse que ciertos elementos, como máscaras, escenarios, decorados, instrumentos, vestimenta y atuendos, son parte de dicha inmaterialidad (Velasco, 2016). Nos preguntamos qué sucedería si se eliminara esa herramienta material.

En esta manifestación, el soporte de carácter material desempeña un papel crucial, ya que la preservación de dicho soporte se revela como una condición *sine qua non* para el mantenimiento de esa manifesta-

ción (Timón, 2021). Ese objeto material es, por tanto, el portador y transmisor de una gran cantidad de significados culturales.

c) Usos sociales, rituales y actos festivos;

En este ámbito se incluyen las costumbres de las comunidades, que a su vez reafirman la identidad tanto del grupo como de la sociedad. Estas prácticas pueden llevarse tanto en público como en privado, y suelen estar estrechamente vinculadas a eventos y celebraciones significativas para el grupo, es decir, estas festividades no solamente reflejan la visión del mundo de la comunidad, sino también la historia y la memoria colectiva (Velasco, 2016). De esta manera, podemos afirmar que se rigen por ciertos ritmos temporales aprendidos, ya sea en el calendario estacional o en el judeocristiano, siendo esa temporalidad una característica fundamental para comprender las manifestaciones inmateriales (Timón, 2021).

d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;

Se engloban los conocimientos, técnicas, habilidades, prácticas y representaciones que las comunidades han desarrollado por su interacción con el entorno natural. Esta conexión configura un razonamiento colectivo determinado, establecido en una visión del mundo y pensamiento expuesto como modelo comunitario. Estos elementos constituyen la base de innumerables usos sociales y tradiciones culturales (Velasco, 2016). De esta manera, se evidencia una conexión con un marco espacial. Esos espacios suelen tener innumerables y potentes mensajes y significaciones culturales que muchas veces hacen referencia a la memoria colectiva. Cualquier alteración podría privar a este elemento su rasgo fundamental (Timón, 2021).

e) Técnicas artesanales tradicionales.

En esta categoría, la Convención busca destacar los procesos, conocimientos y técnicas que permiten ejecutar la materialización de los elementos de los bienes culturales inmateriales (Velasco, 2016).

Figura 4. *Tejer esparto es algo que ya casi solo saben hacer los mayores*



Imagen: <https://www.lavozdealmeria.com/noticia/3/provincia/176969/el-esparto-su-historia-y-su-mundo-ya-son-patrimonio-cultural-inmaterial>

En conclusión, todas estas manifestaciones comparten la característica de no estar limitadas por lo material, aunque presentan algunas variaciones significativas entre sí. Por lo tanto, el papel de los sujetos o protagonistas de este tipo de patrimonio es crucial. La etnóloga María Pía Timón (2009), destaca que “los protagonistas del Patrimonio Inmaterial son los que deben decidir el cambio o la permanencia de sus manifestaciones culturales”. Una afirmación que nos deja reflexionando, ya que creemos que no solo las comunidades tradicionales deben tener voz en los posibles cambios, sino que también es crucial contar con el consenso de expertos y políticos. Dada la interacción activa de este tipo de patrimonio con su entorno, su preservación y gestión deben considerar tanto los conocimientos y perspectivas de las comunidades locales como el asesoramiento y la visión aportada por los expertos y líderes políticos. Esta colaboración integral es esencial para garantizar una gestión equitativa y efectiva que respete y promueva la identidad colectiva asociada al patrimonio inmaterial.

En el ámbito de la toma de decisiones sobre el destino de estos bienes culturales, es necesario considerar que, si se interpreta de manera estricta, la institucionalización del patrimonio inmaterial puede dar lugar a la formación de vínculos comunitarios. En este proceso, esas comunidades con un sentimiento arraigado de identidad y de continuidad tendrán la capacidad de definir y forjar su propio patrimonio. Esto no implica necesariamente que la comunidad sea homogénea y estructurada formalmente, pero sí debe conferir una legitimidad a sus prácticas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la atribución de valores patrimoniales basados en criterios internos y subjetivos puede ser susceptible a manipulaciones por parte de ciertos agentes o minorías.

5. CONCLUSIÓN

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial proporciona un marco amplio que sirve como base para que los Estados miembros establezcan sus propias directrices, principios y normas en sus respectivos territorios. Esto incluye la identificación de formas eficientes para proteger y difundir las prácticas de las herencias culturales. Al ratificar esta Convención, los Estados se comprometen a implementar las medidas para la identificación, salvaguardia y promover su propio patrimonio inmaterial.

Los diferentes aspectos del concepto subrayan la importancia de que las propias comunidades sean las encargadas de valorar y representar tanto los valores colectivos como los individuales relacionados con lo inmaterial. No obstante, este tratado internacional no ofrece unas pautas específicas para definir y reconocer qué constituye una comunidad, minoría o grupo social cultural. Este elemento es fundamental para lograr una integración social adecuada y fomentar la diversidad cultural, promoviendo así el respeto mutuo desde la perspectiva del Derecho.

En este contexto, es necesario contar con la participación de los diferentes actores culturales, incluyendo al grupo en cuestión, académicos

y líderes políticos, que deben colaborar de manera armónica hacia unas metas comunes preestablecidas. Establecer marcos de diálogo que conduzcan a resultados deseables se vuelve crucial en la actualidad. Esto ayuda a evitar un retroceso generado en gran medida por la globalización, la cual puede promover la aplicación de valores sociales inadecuados en sociedades que difieren completamente en función de su propio pasado. Este desajuste puede generar conflictos y, en ciertas ocasiones, llevar a la radicalización cultural, al imponer que lo propio sea considerado como lo único y verdadero, sin tener en cuenta, en determinadas situaciones, el factor de los derechos humanos.

En esta ausencia de definición específica y la consiguiente laguna jurídica que conlleva, reside en gran medida la problemática del dinamismo constante que caracteriza a este tipo de patrimonio. Esto puede dar lugar a un carácter inestable e incierto que perdure en el tiempo y fomente la adopción de modas efímeras. La delimitación conceptual es la clave para abarcar los aspectos de la vida cotidiana de las diversas culturas, ya sea en diferentes estados o en entidades territoriales dentro de un mismo país. Esto permite que el sentimiento de identidad pueda incorporar estos elementos. Desde luego, la confrontación de culturas nunca es el camino, pero si se da este caso, es necesario establecer una mediación para imponer un criterio neutral que facilite las conversaciones entre las partes en conflicto. Este papel debe ser ejercido por una institución u órgano independiente que tenga como función principal la interpretación suprema de lo cultural e inmaterial, y que a su vez esté sujeto tanto a la legislación internacional como a la estatal.

Por otra parte, es importante evitar caer en el relativismo cultural, una corriente intelectual dentro de la etnología que sostiene que todas las civilizaciones poseen el mismo valor intrínseco y que las conductas culturales únicamente pueden ser evaluadas y valoradas dentro del contexto de la cultura que las practica. En cambio, este enfoque plantea ciertos interrogantes sobre el evolucionismo inmaterial, ya que existen civilizaciones cuyas culturas están en conflicto con los principios de

respeto a los derechos humanos, tal como establece la definición de la UNESCO.

En una postura menos crítica, podríamos seguir respaldando la diversidad cultural desde el enfoque que nos proporciona el relativismo cultural. Sin embargo, al reflexionar sobre nuestro pasado, queda claro que este influye en nuestro futuro. Si ciertas culturas no avanzan o evolucionan hacia un enfoque más racional y no cuestionan sus normas éticas y acciones, resulta difícil afirmar la primacía de la igualdad en el ámbito ético inmaterial. Por lo tanto, algunos aspectos del patrimonio inmaterial pueden necesitar adaptarse o ser adoptados por otras culturas para establecer criterios de evaluación más justos y equitativos en relación con las prácticas culturales inmateriales.

Algunos logros han contribuido al enriquecimiento cultural, pero es importante tener en cuenta que no todo tiene el mismo valor ni es igualmente justificable. Esto nos insta a cambiar nuestra perspectiva y valorar lo que nuestra propia cultura nos ha legado. Por otro lado, es evidente que estamos en un momento en el que estamos perdiendo gradualmente elementos inmateriales que caracterizan a nuestros valores. Este cambio de paradigma resalta la necesidad de enfocarnos en la valoración de lo autóctono, debido a que es fundamental para preservar la riqueza del patrimonio cultural inmaterial.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amselle, J.-L. (2004). Patrimoine immatériel et art contemporain africain. *Museum international*, (pp. 221-222), 86-92.
- Ávila Rodríguez, C. M. & Castro López, M.P. (2015). La salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial: Una aproximación a la reciente Ley 10/2015. *RIIPAC: Revista sobre Patrimonio Cultural*, 5(6), 89-124.
- Bauman, Z. (2001). *Community: Seeking Safety in an Insecure World*. Cambridge: Polity.
- Bortolotto, C. (2014). La problemática del patrimonio cultural inmaterial. *Culturas: Revista de Gestión Cultural*, 1(1), 1-22.

- De Cesari, C. & Dimova, R. (2019). Heritage, Gentrification, Participation: Remaking Urban Landscapes in the Name of Culture and Historic Preservation. *International Journal of Heritage Studies* 25(9), 863-869.
- De Guerrero Manso, C. (2021). La esencia de la definición del patrimonio cultural inmaterial: su elemento subjetivo. *Revista de administración pública*, 215, 261-288.
- Durán Ruiz, F.J. & Navarro Ortega, A. (2011). La protección jurídica del patrimonio cultural inmaterial universal de España y sus autonomías. *Especial consideración al flamenco. Revista Digital Facultad de Derecho*, 4, 139-164.
- Hafstein, V. (2011). Célébrer les différences, renforcer la conformité. En Bortolotto, C. (dir.), *Le patrimoine culturel immatériel: enjeux d'une nouvelle catégorie.* (pp. 75-97). Maison des sciences de l'homme.
- Harris, M. (2004). *Antropología cultural* (3). Alianza.
- Irigaray Soto, S. (2013). El concepto de patrimonio cultural inmaterial. *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 45(88), 121-124.
- Kartomi, J. M. (1981). The processes and results of musical culture contact: A discussion of terminology and concepts. *University of Illinois Press*, 25, 227-259.
- Labadi, S. (2013). *UNESCO, Cultural Heritage, and Outstanding Universal Value: Value-Based Analyses of the World Heritage and Intangible Cultural Heritage Conventions.* Lanham: Alta Mira Press.
- Lenzerini, F. (2011). La protección cultural inmaterial en el área mediterránea. *Patrimonio Cultural y Derecho*, 15, 135-164.
- López Bravo, C. (2004). El Patrimonio cultural inmaterial en la legislación española. Una reflexión desde la Convención de la UNESCO de 2003. *Patrimonio cultural y derecho*, 8, 203-216.
- Martínez Vallvey, F., Mellado Segado, A. & Núñez Fernández, V. (2018). Comunicación institucional, flamenco y patrimonio de la humanidad. Análisis de la candidatura ante la UNESCO. En E. García García (Coord.), *CUICIID 2018: congreso Universitario Internacional sobre la comunicación en la profesión y en la Universidad de hoy. Contenidos, investigación, innovación y docencia* (p. 1023).
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2016, Junio). *Plan nacional de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial.* https://oibc.oei.es/uploads/attachments/182/CULTURA_INMATERIAL.pdf

- Naciones Unidas. (2006, Mayo). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Nas, P. (2002). Masterpieces of oral and intangible culture. Reflections on the Unesco World Heritage List. *Current Anthropology*, 43(1), 139-148.
- Palma Martos, L., Martín Navarro, J. L., Rodríguez Ramos, A., Palma Martos, L. (2014). El flamenco como bien cultural: Una caracterización de la oferta de espectáculos en vivo y su evolución en la ciudad de Sevilla (Spain) 2006-2013. En A. García Lizana, A. Fernández Morales, P. Podadera Rivera (Coords.), *Anales de economía aplicada 2014* (pp. 747-766).
- Pastor Pérez, A. & Díaz-Andreu García, M. (2022). Evolución de los valores del patrimonio cultural. *Revista de estudios sociales*, 80, 3-20.
- Prieto de Pedro, J.J. (2006). Cultura, economía y derecho, tres conceptos implicados. *Pensar Iberoamérica: Revista de cultura*, 10.
- Roque Alonso, M. A. (2010). Un patrimonio vivo y dinámico. *Quaderns de la Mediterrànea*, 13, 12-20.
- Timón Tiemblo, M. P. (2009). Frente al espejo: lo material del Patrimonio Inmaterial. *Patrimonio cultural de España*, 0, 63-70.
- Timón Tiemblo, M. P. (2021). Las manifestaciones representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial en el marco de la Ley de Salvaguardia del PCI 10/2015: valores y motivos de su declaración. En Díaz, J., Rodríguez Berra, S., Panero García, M. P. (Coord.), *Pensar la tradición: homenaje al profesor José Luis Alonso Ponga* (pp. 683-698). Instituto del Patrimonio Cultural de España. Ministerio de Cultura y Deporte.
- Tornatore, J-L. (2011). Du patrimoine ethnologique au patrimoine culturel immatériel: suivre la voie politique de l'immatérialité culturelle. En Bortolotto, C. (dir.), *Le patrimoine culturel immatériel. Enjeux d'une nouvelle catégorie*. (pp. 213-233). Éditions de la Maison des sciences de l'homme.
- UNESCO. (2003, Octubre). *El texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. <https://ich.unesco.org/es/convención>
- UNESCO. (2011). ¿Qué es el Patrimonio Cultural Inmaterial? <https://ich.unesco.org/en/what-is-intangible-heritage-00003>
- Velasco Quintana, P. H. (2016). *Génesis, desarrollo y recepción en el derecho del concepto de patrimonio cultural inmaterial* [Tesis doctoral, Universidad Nacional

de Educación a Distancia]. E-spacio. http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Phvelasco/VELASCO_QUINTANA_PabloHonorio_Tesis.pdf

Villaseñor Alonso, I. & Zolla Márquez, E. (2012). Del patrimonio cultural inmaterial o la patrimonialización de la cultura. *Cultura y representaciones sociales: Un espacio para el diálogo transdisciplinario*, 6(12), 75-101.